

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

**Unidad Administrativa:** Secretaría de la Familia

Definición	Trámite		Servicio	x
<b>Nombre</b>	Orientación y acompañamiento a personas en situaciones asociadas a violencias basadas en género.			
<b>Descripción</b>	Brindar orientación psicológica y acompañamiento en garantías de derechos a personas víctimas y atención a victimarios de violencia de género remitidas por Fiscalía, Comisarías de Familia, 123 Mujer, Policía, Secretaría de Gobierno, ICBF y otras dependencias de la administración municipal, o a quien lo solicite de manera voluntaria. Y activación de ruta de atención con las mujeres que demanden el servicio.			
<b>Puntos de Atención</b>	Centro Administrativo Municipal CAMI. Edificio Alcaldía 2º piso. Secretaría de la Familia (Carrera 51 # 51 – 55) y Casa de las Mujeres – casa patrimonial Mi Ranchito. (Carrera 52D # 75AA Sur - 221) Lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm. Teléfono: (604) 373 76 76 ext: 2401			
<b>Se puede realizar por medios electrónicos</b>	<b>No disponible</b>		<b>Parcialmente</b>	x
	Se puede solicitar el servicio a través de correo electrónico <a href="mailto:mujeres@itagui.gov.co">mujeres@itagui.gov.co</a>			
<b>Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio</b>	Remisión escrita por parte de los entes de la Ruta de Atención como Fiscalía, ICBF, Comisarías de Familia, Policía, Secretaría de Gobierno, etc., o por solicitud expresa.  Documento de identidad para verificación de residencia en Itagüí			
<b>Pasos que debe seguir el ciudadano</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de información para acompañamiento de manera personal, por vía telefónica en el teléfono: 373 76 76 ext: 2401, o por vía electrónica a través del correo <a href="mailto:mujeres@itagui.gov.co">mujeres@itagui.gov.co</a> o la plataforma de PQRDS de la Alcaldía.</li> <li>2. Cuando son casos de violencias con denuncia, radicación de copia de la denuncia en la oficina de correspondencia, o por correo electrónico por parte de la entidad remitente.</li> <li>3. Recibir la llamada de contacto para establecer sus necesidades de orientación y acompañamiento.</li> <li>4. Presentarse en lugar y horario que se le indique para recibir orientación.</li> </ol>			
<b>Respuesta</b>	<b>Tiempo para la respuesta al ciudadano</b>	Inmediata o en el marco de los tiempos que apliquen al canal de remisión.		
	<b>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</b>	Mujeres víctimas de violencias con la ruta de atención activa y acompañadas en el proceso de restitución de sus derechos. Victimarios sensibilizados para prevención de la repetición.		



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:  
19/01/2022

<b>Medio de seguimiento</b>	1. Vía telefónica y/o de manera escrita. 2. A través de correo electrónico, vía telefónica: (604) 373 76 76 ext: 2401, y/o de manera escrita radicada.		
<b>Fundamento Legal</b>	Ley 1257 de 2008, que reglamenta las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Decreto 613 de 2019, que adopta la ruta municipal para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia.		
<b>Actualizado por:</b>	Profesional Universitario	<b>Fecha de actualización:</b>	08/02/2024